



**AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCÓHOLICAS.**

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 322.-**

**DALCAHUE, 23 de enero del 2026.-**

**VISTOS:**

**1.-** Lo dispuesto en artículo 1º primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;

**2.-** Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19º inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

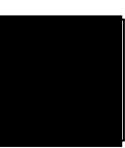
**3.-** Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4º letra I), 12º inciso cuarto, 56º y 63º letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**4.-** La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán

**CONSIDERANDO:**

1.- La solicitud dirigida a la alcaldesa de la comuna de Dalcahue y firmada por el señor Jaime Guerrero Montaña, cedula de identidad N° [REDACTED] Presidente del Club Deportivo Marítimo de Tenaun; Rut N° 65.812.070-0, solicitando autorización para realizar fiesta bailable en celebración del aniversario de nuestra comunidad, los recursos irán en directo beneficio de nuestra organización. Esta actividad se realizará el día sábado 31 de enero 2026 a partir de las 23:00 horas hasta las 05:00 horas del día domingo 01 de febrero del 2026 en la sede social del sector.

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;





I. Municipalidad de Dalcahue

**DECRETO:**

- 1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE  
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE),  
PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



RCC



Acceder al documento en línea



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO  
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA